

DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA COMO UNA REALIDAD EN EL AULA

INTELLECTUAL DISABILITY AND INCLUSIVE EDUCATION IN COLOMBIA AS A REALITY IN THE CLASSROOM

Dora Espinosa

dorsep0621@hotmail.com

Estudiante del Doctorado en Educación

UPEL-IPRGR

Orcid : <https://orcid.org/0000-0001-7970-0998>

RESUMEN

El presente escrito parte del análisis de una serie de elementos que están vinculados a la discapacidad intelectual y la ética y valores para que la inclusión sea una realidad, enmarcada en el desempeño de los actores educativos y las vivencias diarias de la escuela. La educación en Colombia necesita una transformación profunda de sus prácticas educativas, para dar apertura a todos y que tengan un espacio real de inclusión y reconocimiento en la escuela. Por esto la educación necesita mirar a sus estudiantes como seres capaces dotados de diferentes inteligencias y habilidades, independiente de sus condiciones, para incluir en su currículo múltiples estrategias de enseñanza aprendizaje. Por tanto, por medio de la revisión de un marco teórico que permitió comprender estos aspectos de discapacidad, la ética del saber docente y la implementación de un currículo flexible que incluya la fuerza del valor vivencial, aporte nuevas ideas y conceptos para la práctica docente, al emplear estrategias y abordar las temáticas desde el contexto que signifiquen y tengan sentido para el estudiante y así garantice la formación integral de los individuos.

Descriptor: valores inclusivos, educación inclusiva, labor docente.

ABSTRACT

This writing is based on the analysis of a series of elements that are linked to cognitive disability and ethics and values so that inclusion is a reality, framed in the performance of educational actors and the daily experiences of the school. Education in Colombia needs a profound transformation of its educational practices, to give openness to everyone and have a real space for inclusion and recognition in school. For this reason, education needs to see its students as capable beings endowed with different intelligences and abilities, regardless of their conditions, to include multiple teaching-learning strategies in their curriculum. Therefore, through the review of a theoretical framework that allowed understanding these aspects of disability, the ethics of teaching knowledge and the implementation of a flexible curriculum that includes the force of experiential value, contributes new ideas and concepts for teaching practice, by employing strategies and addressing issues from the context that mean and make sense for the student and thus guarantee the integral formation of individuals.

Descriptors: inclusive values, inclusive education, teaching work.

Introducción

Desde finales del siglo pasado y comienzos de este siglo, se han implementado diferentes reuniones y asambleas a nivel mundial lideradas por organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales como la UNESCO, que se han preocupado por la desigualdad existente entre todos los seres humanos independientemente de las condiciones físicas, mentales, culturales, económicas, educativas, entre otras. Por tanto, estas organizaciones en mutuo acuerdo con la mayoría de los gobiernos de los países que ocupan el globo terráqueo, han originado una serie de normativas que tienen como finalidad generar un grupo de modelos educativos que ayuden a promulgar la igualdad entre todas las personas sin distinción de cualquier circunstancia.

En este orden de ideas, inspirados en estas nuevas concepciones de igualdad ante cualquier situación y en cualquier ámbito que se encuentre el individuo, los modelos planteados buscan crear aspectos que conlleven a brindar una educación que sea inclusiva de todos los niños, niñas adolescentes y adultos que habitan tanto las zonas urbanas como las zonas rurales en el mundo. Este principio se deriva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículo número 1, que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos” (s/p). Por tanto, en ningún lugar de la tierra se pueden hacer clasificaciones de las personas de acuerdo a la condición que presente, a menos que la misma se realice con la finalidad de mejorar el entorno donde se desenvuelve el individuo e incluso su familia.

En tal sentido, dichos modelos deben ir de la mano de políticas educativas que se desprendan de la Constitución y las leyes de cada territorio, que otorguen responsabilidades a los padres, representantes, docentes y directivos a promover una formación escolar en todos los planteles educativos basados en el desarrollo flexible de pautas que conduzcan a una instrucción inclusiva, basado en la práctica de valores inclusivos, que formen una cultura de la diversidad, de esta manera, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ob.cit.) en su artículo número 26, expone que “Toda persona tiene derecho a la educación.... se dirigirá al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales... (s/p), es necesario acotar que en ninguna oportunidad señala diferencias entre las personas que ocupan un país o entre aquellas que asisten a los colegios y universidades.

Por consiguiente, es un compromiso de los delegados de todos los gobiernos a nivel universal mitigar todas las problemáticas presentadas con respecto a la desigualdad, promover las políticas educativas establecidas en Colombia, con el fin que trabajen mancomunadamente en elaborar planes cimentados en estrategias que puedan ocuparse de las necesidades de la población, así como también entre los miembros de la comunidad educativa brindar a los niños, las niñas y los adolescentes múltiples oportunidades que les permitan formarse apropiadamente en todos los contextos.

De acuerdo a lo anterior, se requiere reflexionar de manera exhaustiva en las instituciones escolares, sobre nuevas formas de afrontar el acto educativo, haciendo énfasis en la inclusión. Por ello, en el presente escrito se plantea un esbozo sobre la discapacidad cognitiva desde la realidad de la educación inclusiva en el territorio colombiano, la necesidad de la formación de valores inclusivos que sensibilicen a la comunidad educativa y sus actores en la atención a la diversidad y que permitan incorporar en las planificaciones de las distintas asignaturas estrategias y recursos que dinamicen y flexibilicen la enseñanza asequible para todos los estudiantes que vaya más allá de la formación académica sino también en la formación integral, suscitando elementos para la consecución de la construcción de una sociedad más humana.

Discapacidad Intelectual. Una Realidad de la Educación Inclusiva Colombiana

La escuela como una estructura formadora del individuo, está llamada a transformarse cada día, puesto que las sociedades se transforman con el avance tecnológico, las opciones laborales y las tendencias de estilos de vida, aun las mismas familias han tenido muchas transformaciones. En la medida que se reconoce la individualidad, capacidad de invención y derechos en cada ser humano, se visibiliza la necesidad de renovar las dinámicas educativas, que estén centradas en el desarrollo autónomo, en las capacidades y decisiones de vida que tiene como derecho cada persona para ser, vivir y convivir.

Los planteamientos sobre las transformaciones que se han introducido en el ambiente educativo tienen como finalidad atender las múltiples realidades que viven los estudiantes, no solo en la condición de discapacidad, si no también, todas aquellas condiciones que crea una sociedad en sus relaciones políticas, sociales y culturales. Por tanto, la implementación de proyectos que busquen el logro de mejores condiciones de vida de las familias genera una secuencia de estrategias que hacen posible superar los distintos obstáculos dentro y fuera del contexto escolar, para ello es imprescindible tomar en cuenta las pautas emanadas por los organismos a nivel internacional y que deben ser refrendadas en los reglamentos estipulados en cada país.

Los espacios escolares, son contextos donde se deben garantizar el ejercicio del derecho, la autonomía, y la exploración del conocimiento para que el estudiante identifique sus intereses y perfile lo que quiere construir con ese mismo conocimiento. Esto implica un constantemente compromiso formativo, actualizado del docente, dado el rigor conceptual y procedimental en estrategias y recursos que permitan ajustar los procesos de enseñanza que reclaman los niños, las niñas y los adolescentes de las nuevas generaciones. Por esto es necesario la constante formación y creación de una cultura inclusiva en la escuela que transforme la percepción del docente sobre el uso y el despliegue de garantías educativas en los espacios escolares, en razón de ello, la inclusión es definida. En consonancia con lo expuesto, Puig Rovira (2012) señala:

La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes (p.14).

De esta manera, se contempla como necesario estructurar una red de apoyo que tenga como logro la educación inclusiva en su formación académica e integral, en la que la preparación del docente, directivos padres y/o acudientes es fundamental, puesto que todos los interesados en este proceso de formación y enseñanza deben estar preparados para los retos que demandan estas nuevas generaciones de estudiantes, como los retos de la sociedad actual competitiva.

En el caso de los directivos como líderes de sus instituciones educativas tiene el compromiso de implementar las políticas públicas educativas que transforman los entornos escolares, en espacios de crecimiento tanto para sus estudiantes como de su equipo docente, implicados en un proyecto que le apuesta a la transformación del rol docente a innovador, flexible y orientado al trabajo colaborativo, aprovechando las experiencias de otros pares académicos, teniendo en cuenta las características de su población, de su entorno y todos aquellos recursos a los que pueda recurrir o gestionar, promoviendo diferentes aspectos pedagógicos, didácticos de la acción educativa, que faciliten el aprendizaje para el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas en los estudiantes.

En cuanto al docente educador formado en una disciplina o área específica, debe ser un pedagogo innovador, tener en cuenta las múltiples posibilidades que tienen sus estudiantes para aprender, previendo un conocimiento de los mismos, de sus intereses, canales de recepción y percepción, tendencias que ayuden a facilitar el aprendizaje, teniendo en cuenta los anclajes con los que los seres humanos apropian el conocimiento y aprehensión de la vida, el docente debe avanzar también con la tecnología, puesto que en cada década de generaciones, estas se apropian de la tecnología de forma innata y se ve cotidianamente en los niños más pequeños que sin haber adquirido la lectura, administran elementos como: celulares, tabletas y toda clase de objeto tecnológico con facilidad.

Por otra parte, no es posible una educación integral si no va acompañada de la guía de la familia y cuidadores, quienes son los mejores aliados de la escuela para realmente formar y potenciar a un estudiante; la participación y compromiso de la familia en la formación académica influye, en el estudiante en diferentes aspectos como: el asumir el aprendizaje como una actividad sumamente importante y valiosa, establecer una disciplina constante de aprender con el ejercicio de cumplir con todos sus compromisos académicos, consultar, practicar y descubrir; la familia establece estos principios y valores.

En correspondencia, en el marco jurídico colombiano en la Constitución Política de 1991, en su artículo número 13 expone, “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. El estado reconoce, sin discriminación alguna, la primicia de los derechos inalienables de lo que se deduce, que en el territorio colombiano, todas las personas tienen el mismo derecho a la educación sin ningún tipo de exclusión así alguna de ellas presente una discapacidad de cualquier tipo.

Además, enaltece la importancia del núcleo familiar en el artículo 44, como el eje fundamental donde se producen las primeras orientaciones a los niños y a las niñas primordiales para el desarrollo de la sociedad, y la obligación que tiene el estado y la familia de proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral para garantizar sus derechos, entendiendo así que el estado también está representado en la escuela y por consiguiente es un espacio donde se debe ejercer el pleno derecho de aprender, convivir y vivir en sociedad con sus pares sin ninguna discriminación disfrazada de .

Es de hacer notar que, en razón de lo concerniente a la Ley General de Educación o Ley 115, en su artículo número 1, plantea en el objeto de la Ley, que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Ante lo planteado, la ley sigue los postulados de la constitución debido a que de allí se deriva, resaltando la importancia de la educación para el desarrollo del país, además entre sus aspectos faculta a los docentes y a los directivos a promover la instrucción continua de los estudiantes en las instituciones educativas, respetando los deberes, los derechos y buscando siempre la integralidad en el contexto pedagógico.

Desde este punto de vista, en la misma Ley General de Educación, es necesario citar lo referente al artículo número 46, que se relaciona directamente con las personas que tienen o poseen alguna discapacidad en el país y su Integración con el Servicio Educativo, donde manifiesta que “La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”. Es por ello, que en los colegios públicos y privados de Colombia, todo el personal que labora en las instituciones debe recibir asesoramiento e instrucciones para que puedan proporcionar una educación pertinente y sin diferencias a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los planteles en el territorio nacional.

Desde esta perspectiva, en la constitución política de Colombia en el artículo número 44, señala que, “son derechos fundamentales de los niños. La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella. El cuidado y el amor, la educación y la cultura”, en este caso, se puede observar, que en el respectivo escrito se hace mención de los derechos de todos los niños y las niñas en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de distinción que pueda derivarse de su condición física, cognitiva o sensorial, o incluso en el caso del género, su raza o su nacionalidad, aspecto este último de gran aumento debido a la migración de personas de países cercanos.

Ahora bien, en relación a la educación inclusiva en Colombia para las personas que presentan discapacidad intelectual, se establecen fundamentos conceptuales que orientan los procesos para la implementación y aplicación desde aspectos pedagógicos de socialización con el fin de eliminar las barreras que impiden el acceso a la educación de estas poblaciones. Actualmente se rige para la educación inclusiva el decreto 1421/2017, que organiza y establece una ruta específica de implementación de acciones para la atención de personas con discapacidad, talentos, excepcionales y trastornos de aprendizaje, al igual que otra serie de normas para la atención de grupos poblacionales identificados en todo el país como vulnerables por las características de su cultura, entorno, raza y condición social.

Junto con esta norma se han elaborado unas orientaciones técnicas para las instituciones educativas que atienden y guían la implementación de la educación inclusiva, impartidas para cada integrante de la comunidad educativa; así mismo se realizan convenios y enlaces interinstitucionales para el apoyo en casos específicos como el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Universidades, Instituto nacional para sordos (INSOR), el servicio de salud, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entre otras instituciones que apoyan específicamente estos procesos, por su parte el sistema educativo organiza una serie de recursos tecnológicos, didácticos.

De igual manera, se ofrece formación gratuita en diplomados, cursos y talleres en educación inclusiva, Diseño Universal para el aprendizaje, que orienta con estrategias adecuadas de acuerdo al perfil, intereses y ambiente en el que se enseña, logrando el interés, compromiso, y flexibilidad para enseñar y aprender; entre otros documentos que están a disposición de cada institución educativa y algunos específicos para la atención de cada población, de los padres de familia y las estancias de la comunidad educativa para formar en la atención para la diversidad, siendo todo un despliegue de esta iniciativa de reconocimiento y atención a la diversidad.

Aun así, no son suficiente todos los recursos mencionados y la información que se tiene sobre educación inclusiva, es muy importante reflexionar sobre las actitudes, voluntades de los actores implicados en este proceso, no porque no se quiera la inclusión en la escuela, sino más bien porque no había sido una situación expuesta desde la mirada del derecho y del reconocimiento de cada individuo y muy especialmente del estudiante con discapacidad, así mismo la instrumentalización de la ética como un área específica que la limita a un ejercicio teórico y repetitivo, cuando la ética está implícita en cada acto de la humanidad, es vivencial y desde allí se puede promover la voluntad de reconocer, empatizar, humanizar y reconocer a todas y todos aquellos que van a la escuela a aprender eliminando así toda discriminación.

Por tanto, es necesario promover diferentes valores en la actividad diaria de la escuela, de manera vivencial. Callado (2015) propone sobre cuales valores inclusivos son fundamentales en el sistema educativo “Serían, en primer lugar, el valor de la diversidad y la individualidad, ya que la educación inclusiva se caracteriza por valorar y respetar la diversidad y diferencias individuales presentes en cualquier comunidad de aprendizaje” (p. 17), la individualidad como valor intrínseco de cada persona debe ser un factor primordial en la enseñanza, de ahí parte que cada persona tiene unas formas de aprender y concebir el conocimiento, de ver y observar el mundo que le rodea haciendo la diferencia entre unos y otros, impulsando diferentes formas de vivir. De esta manera, la escuela debe eliminar esa tendencia a homogenizar el aula, cuando cada ser humano es heterogéneo, único y especial.

No obstante, se presentan algunos dilemas al implementar las políticas de educación inclusiva en la escuela. Según Duc y Murillo (2016)

Las concepciones o creencias de los actores educativos respecto de las opciones en conflicto y sus valores individuales, el grado de influencia o “poder” que puedan ostentar los actores que intervienen, ya sea debido a su estatus, antigüedad, cargo u otro y los recursos económicos, humanos, didácticos o tecnológicos que, en cada caso, puedan estar especialmente relacionados con la situación dilemática (p. 13).

Se considera que las concepciones y creencias están ligadas a la oportunidad de aprendizaje y la participación de estas poblaciones diversas, que por tener una discapacidad, no es posible aprender y por el contrario se convierten en una responsabilidad más en la escuela y que a su vez estas concepciones son compartidas por la sociedad que le rodea. Cuando esta población está en el aula, se interpreta como una carga académica, que se tiene que diferenciar y aun necesario planear un currículo aparte para intentar nivelar con respecto al grupo; o por otra parte se separa junto con estudiantes que medianamente aprenden pero con alguna dificultad, es decir se integra al estudiante con discapacidad a un grupo etario, pero no se le imparte la misma enseñanza, en razón a que el estudiante no responde a los aprendizajes propuestos, evidenciándose así un aprendizaje que se imparte para un grupo homogéneo y el que no esté en ese nivel debe buscarlo o alcanzarlo, quedando así rezagado y en últimas excluido porque ese estudiante al estar siempre en función de alcanzar a sus pares, y sentirse fuera del grupo funcional, se desmotiva y se pierde el sentido de la educación vista desde este parámetro.

Ante esta situación es necesario plantear un currículo diverso para todos y que desde el aprendizaje colaborativo, y las diferentes estrategias pedagógicas se imparta una enseñanza para todos y pertinente a las necesidades reales de una comunidad. Según Hernández (2016), “Afrontan el desafío de reconocer la diversidad de todos los estudiantes y de garantizarle a cada uno su derecho a protagonizar su propio aprendizaje” (p. 29-30). Pero esto debe ir acompañado de una nueva concepción de la escuela, de la enseñanza y del aprendizaje a través de un currículo pensado desde las características que identifiquen a un grupo en el aula y su contexto.

Por su parte, Stabback (2016) explica que “El currículo es fundamental para lograr la inclusión en tanto encarna los objetivos y propósitos educativos de una sociedad y consiste en la descripción del qué, por qué, cómo y cuándo deberían aprender los estudiantes” (p.6), no es un documento aislado de las condiciones y necesidades de una comunidad educativa, si no por el contrario se convierte en un material vivo y cambiante que transforma ese entorno y aprovecha al máximo ese potencial del estudiante y todos los recursos que ofrece en el medio.

Por tanto, cambiar esa concepción de la enseñanza y llevarla a desarrollar las competencias de los estudiantes desde un currículo diseñado para una comunidad con unas características específicas y diversa, es indispensable incorporar los valores inclusivos como parte de este currículo, así lo expresa seguidamente Stabback, (2016)

En la medida en que se logren articular las premisas y los valores inclusivos en el currículo, más viable será avanzar en el proceso de inclusión, puesto que el currículo es un pacto político y social en el que se seleccionan no solo los conocimientos, sino los valores, las creencias y las capacidades que deberán desarrollar los estudiantes, así como las formas de aprender, enseñar y evaluar que son acordes con cada centro educativo. (p. 6).

Se comprende entonces que la implementación de la educación inclusiva, es un tema difícil para el cuerpo docente, puesto que se centra en ellos, en su planeación y versatilidad para el uso de recursos y la comprensión de un sistema de valores que poseen cada estudiante y desprenderse de esas concepciones sobre la homogeneidad del aprendizaje, para iniciar una gran aventura de conocer todas las posibilidades que pueden encontrar en esta nueva propuesta, como lo afirma el Booth, (2011) “Hacer que las escuelas sean más inclusivas, puede ser un proceso doloroso para el profesorado, ya que supone hacer un cuestionamiento respecto a sus propias prácticas y actitudes discriminatorias” (p. 306).

Dichas actitudes están muy arraigadas por las costumbres, la cotidianidad del aula, las mismas políticas restrictivas que han pasado décadas, destacar solo la excelencia, el altruismo de una vocación propia; pero es necesario innovar, capacitar, y sensibilizar a toda una comunidad educativa, para emprender acciones inclusivas. Así mismo considera, Hernández, (2016) que también es misión del maestro y del sistema educativo “Educar en valores para sustentar el logro de una sociedad más justa e inclusiva, facilitar la diversidad de experiencias de aprendizaje para un ejercicio competente de la ciudadanía y garantizar calidad y equidad en los resultados de aprendizaje” (p. 29). De esta manera, mover la voluntad y el reconocimiento de los actores educativos para hacer realidad una educación para todos.

El reto de innovar en la enseñanza desde una educación inclusiva presenta muchas opciones didácticas, estrategias de enseñanza aprendizaje y como se plantea, en Colombia se acompaña de unas políticas claras que cada día avanzan más en la puesta en marcha de una verdadera educación inclusiva, tarea que no es solo del docente, implica gestionar recursos, el compromiso de la familia y directivos. Para lo cual, los docentes, los padres, representantes y directivos deben realizar todas las gestiones posibles con diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales en el departamento, en el país y en el exterior que apoyen, colaboren, doten, gestionen y capaciten los colegios y al personal con las herramientas, los equipos y los conocimientos necesarios para cumplir con lo que estipula la constitución, las leyes, los reglamentos, las normativas y los decretos en el país, sin buscar ningún tipo de excusas para no cumplir con el imperioso deber de enseñar.

Aunado a ello, la implementación de la educación inclusiva en los contextos educativos en el territorio colombiano, se origina de las normativas legales existentes en el país, pero también por una concepción de proporcionar el derecho a la formación en igualdad de condiciones, que anhela un ambiente más próspero y una sociedad donde todos tengan acceso a la justicia, con el compromiso y la responsabilidad de enseñar desde tempranas edades a los niños y las niñas de cualquier condición, puesto que la educación inclusiva está planteada para crear espacios donde se vivencie y cultive el valor de la individualidad, el respeto por la diferencia, la oportunidad de expresarse, opinar, de generar la crítica y proponer nuevas opciones de vida.

En concordancia con lo expuesto, Hinz, (2004) “Plantea que la sociedad inclusiva considera todas las dimensiones referentes a diversidad personal (habilidades, género, orígenes, idiomas, razas, clases, religiones, orientaciones sexuales, características físicas y otros aspectos) y se orienta hacia el desarrollo de los derechos civiles tratando de evitar aquellas tendencias hacia la marginación”. (p.41) permeando e influyendo positivamente en una sociedad marcada por la violencia hacia lo diferente que va más allá de lo tradicional y que ha callado las voces de los más inocentes.

Por tanto, la educación inclusiva es una necesidad social y política que se desarrolla a través de la formación de valores que reconozcan la dignidad de cada individuo, su derecho de libertad, la empatía y tolerancia para interactuar con el otro, la equidad para reconocer lo que necesita cada individuo, el valor cívico, la solidaridad y la cooperación, siendo este último una gran dificultad que se percibe en las aulas, puesto que siempre el estudiante busca superar al otro, la competencia por demostrar quién sabe más u obtiene la mejor nota.

Es así como López (2011) considera que “Una escuela inclusiva se basa en una educación en valores donde el respeto, la participación y la convivencia han de ser los nuevos pilares en los procesos de enseñanza y aprendizaje” (p. 21). Indica el valor y la oportunidad de participar de un estudiante en los momentos educativos, como una gran posibilidad de hacer de la escuela un espacio incluyente, puesto que brinda la posibilidad de descubrir toda la riqueza que puede existir en una persona independiente de su condición, sus experiencias de vida y como reconoce lo que aprende y lo emplea para comprender el mundo que le rodea, y en esa diversidad conocerse mejor enriqueciendo ese bagaje cultural, así mismo que la empatía.

En función a lo expuesto la UNESCO (2000), manifiesta que la educación inclusiva consiste en:

La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la Educación Para Todos. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria (Foro Mundial sobre la Educación. Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes). (p.s/p)

En correspondencia con lo precedido, la educación plasmada para cumplir con la inclusión en el país, tiene la misión de hacer que todos los individuos puedan asistir a las instituciones educativas sin más atenuantes que la formación integral del ser humano, entendido éste, como un derecho fundamental básico derivado de los tratados internacionales, cumpliendo con la educación para todos basando las directrices educativas en mecanismos que conlleven a lograr una sociedad que plasme la justicia y la igualdad entre sus primeras competencias.

En tal sentido, la educación inclusiva se generó con la finalidad de incorporar a todas aquellas personas que poseen algún tipo de discapacidad y que eran o todavía se encuentran aisladas por su propia cuenta o por la intervención de otros individuos, para lo cual, se requiere de la introducción de manera consensuada en todas o en la mayoría de las actividades que se llevan a cabo en las comunidades y en los planteles educativos, entendiendo el término discapacidad, según Ferrater (2003) como una limitación de alguna facultad física o mental que pueda obstaculizar su desenvolvimiento.

Cabe considerar, que esta noción general, simplemente hace referencia a las limitaciones que puede presentar una persona para desarrollar una actividad, en el caso de la discapacidad vista desde la inclusión y su inserción en la educación de las personas que la presentan, la UNESCO, hace un señalamiento o una advertencia donde se compromete a cumplir con que quede prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, de religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las personas.

La misma UNESCO manifiesta que “más de 1000 millones de personas padecen algún tipo de discapacidad, esta cifra representa alrededor del 15% de la población mundial, es decir, entre 110 y 190 millones de personas tienen grandes dificultades para funcionar”. Debido a esta situación, se deben planear acciones en el contexto mundial, nacional y local que permitan incorporar a todos los individuos que tienen discapacidades a las actividades que se llevan a cabo en los colegios, universidades y en las comunidades en el país.

Por tanto, en el presente escrito se plantea un esbozo sobre la discapacidad intelectual desde la realidad de la educación inclusiva en el territorio colombiano, para lo cual es imprescindible describir lo que significa la discapacidad intelectual. La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, expresada en las habilidades adaptativas conceptuales, es decir, que la discapacidad se ve marcada por la interacción con un entorno que impone barreras para la interacción, siendo que en muchos aspectos para el acceso tiene que adaptarse hasta impedir su participación; que el desempeño de las personas con discapacidad intelectual está marcado porque en la cotidianidad no cuenta con los apoyos y recursos para funcionar normalmente.

Este concepto que se modifica otorgando una visión del individuo con discapacidad intelectual como una persona con capacidades y limitaciones, que requiere de apoyos para su funcionamiento en un ambiente normalizado, con las mismas oportunidades, derechos a crecer, progresar y vivir su vida plenamente, estos aspectos deben tenerse en cuenta por los profesores para plasmarlos en las planificaciones y así mejorar las condiciones pedagógicas que conduzcan al conocimiento a todos los estudiantes.

Además de ello, los padres y/o acudientes deben ser el bastión principal que les permita a los niños, niñas y adolescentes en edad temprana y en edad escolar distinguir las características que sirven para distinguir esta condición, también, deben ser coparticipes en compañía con los docentes y directivos del seguimiento de las estrategias pautadas que conduzcan a corregir las dificultades que puedan presentar los educandos dentro y fuera de los establecimientos educativos al momento de adquirir sus conocimientos, habilidades y destrezas en las diferentes áreas del saber, tomando en cuenta, que es lo que más hace felices a todos los alumnos pero en especial a los que tienen dicha condición.

Por otra parte, los diferentes investigadores pertenecientes a los entes gubernamentales y no gubernamentales se han preocupado por cada día realizar estudios que sirvan para disminuir las condiciones que conllevan a que las personas nazcan con esta y otras discapacidades, así como también, han creado campañas que sirven para culturizar al colectivo en razón de aceptar a este tipo de individuos, al respecto la UNESCO,

El cambio paradigmático más importante del último tiempo ocurrió en 1983 cuando la Asociación Americana de Retraso Mental (AAMR, sigla en inglés), que lleva más de cien años definiéndolo, y que desde el 2007 cambió su nombre a Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD, sigla en inglés), planteó que la discapacidad intelectual había que entenderla en un contexto social definido, que si recibe apoyos adecuados la persona presenta mejoras en su funcionamiento y que los servicios de rehabilitación deben basarse en sus capacidades, limitaciones y necesidades de apoyo. (p. s/p)

En concordancia con lo que señala la asociación, que es importante el apoyo de todos los seres cercanos a las personas que presentan una discapacidad, donde el medio que rodea a los niños, las niñas, los adolescentes y los adultos es un excelente generador de condiciones que garanticen el bienestar a ellos, para lo cual se hace necesario finalizar citando a Verdugo (2007) que plantea que la meta de “que las personas con discapacidad intelectual o cognitiva vivan como miembros plenos de una comunidad no sólo es realista, sino que si esto no ocurre muchos lo consideran un fracaso del sistema” (p. 24).

CONCLUSIONES

Como parte de las conclusiones a resaltar en el presente texto, se señalan: Es imperante formar en la escuela la cultura inclusiva, impulsada por el ejercicio de los valores, reconociendo la riqueza que trae consigo la diversidad de las comunidades colombianas, entendiendo que como seres humanos se acredita el derecho a esa individualidad que lo caracteriza y le hace posible crear un sinnúmero de oportunidades. Se entiende que la educación inclusiva nace del derecho que todas y todos tienen de participar y aprender independiente de su condición, es también una obligación de los actores educativos facilitar estos espacios de participación y desplegar todos los recursos y así mismo gestionarlos si se fallece de los mismo, basados en las normas legales que la respaldan.

Para lograr esta educación, los gobiernos departamentales y locales, deben velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones emanadas en las leyes del país, para realzar los valores y la ética docente para la inclusión escolar, programando jornadas de enseñanza y capacitación que conduzcan al buen desempeño de los responsables de la labor de instrucción, así mismo facilitar los recursos, equipos, recursos y materiales didácticos necesarios para optimizar la enseñanza y aprendizaje de todas y todos las estudiantes. Es una responsabilidad de directivos organizar la oferta educativa de acuerdo a las características de su comunidad educativa, desarrollando un trabajo en equipo con otras entidades e instituciones públicas encargadas de velar por este bien común, que es la inclusión.

Asimismo, se resalta que organismos no gubernamentales (ONG), se pueden convertir en un valioso aliado en los nuevos proyectos que realicen los profesores de las distintas áreas de estudio, con el apoyo de los directivos y de los padres y/o acudientes, acciones que promuevan aprendizajes que se apoyen en modelos y prácticas ejecutadas como experiencia significativa en otras instituciones. De igual manera, la incorporación de los nuevos planes y programas, basados en el empleo de la tecnología puede originar una innovación en las diferentes asignaturas que se llevan a cabo en los espacios escolares y familiares, las mismas facilitarán las condiciones para lograr mejorar la integralidad de las personas con discapacidad intelectual.

Referencias

- Booth, T. (2011). *The name of the rose: Inclusive values into action in teacher education*. *Prospects*, 41(3), 303-318.
- Callado, J.A.; Molina, M^a. D.; Pérez, E. y Rodríguez, J. (2015). La Educación Inclusiva en los colegios de zonas rurales. *New approaches in educational research*, 2(4), 115-123. Centro para la Discapacidad (2009). Atención al niño con discapacidad. www.discapacidadcolombia.com.
- Constitución Política De Colombia 1991.
- Declaración universal de los derechos humanos: se presenta el documento oficial de la Declaración de los derechos humanos y fundamentalmente el trabajo con población discapacitada y de alta vulnerabilidad. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- Decreto 1421. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 2017. Ministerio de educación Colombia.
- Duk, C., y Murillo, F. J. (2016). La Inclusión como Dilema. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 10(1), 11-14.
- Educación inclusiva. Realidad actual. Ministerio de Educación y Ciencia .Revista virtual. Disponible: www.ite.educacion.es/formacioncurso/unidad1/u1.I.7.htm.
- Ferrater, J. (2003) *Diccionario de Filosofía*. Montecasino: España
- Hernández, N. (2016). Reflexión teórica sobre la Declaración de Incheon Educación 2030 “Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida de todos”. *Revista nacional e internacional de educación inclusiva* 9(2), pp. 18-36. ISSN (impreso): 1889-4208. Monográfico. Recuperado de:

<http://www.revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/48>.

Hinz, A. (2004). ¿Partir de la comprensión educativa especial de integración a la comprensión pedagógica de integración de la inclusión? En: Schnell, Irmtraud y Sander, Alfred (Ed.): Educación Inclusiva. Bad Heilbrunn: Klinkhardt, 41-74.

Ley General de Educación: reglamenta la educación colombiana y los parámetros necesarios para mejorar la calidad y la cobertura de la misma. <http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/normateca/LeyGeneraldeEducacion.pdf>.

López, M. (2011). Barreras que impiden la escuela inclusiva y algunas estrategias para construir una escuela sin exclusiones. *Innovación educativa*, 21, 37- 54.

Puig, J. M (coord.); Doménech, I.; Gijón, M.; Martín, X.; Rubio, L. y Trilla, J. (2012) *Cultura moral y educación*. Barcelona, Graò. Pag14)

Stabback, P. (2016). *Qué hace a un currículo de calidad. Reflexiones en progreso N° 2 sobre Cuestiones fundamentales y actuales del currículo y el aprendizaje*. UNESCO – Oficina Internacional de Educación (OIE). 40 p. Tomado de:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002439/243975s.pdf>.

UNESCO (2000). Temario abierto para la educación inclusiva, Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Publicado por la Orealc / Unesco Santiago de Chile.

UNESCO (2003) Diez Preguntas sobre Educación Inclusiva, Razones sobre la escolaridad segregada

<http://www.unesco.org/es/strengthening-educationsystems/inclusive-education/10-qity-education/>

(UNESCO, 2005.

<https://books.google.com.co/books?id=0sYvxUZ1XHMC&lpg=PA1&hl=es&pg=PA38#v=onepage&q&f=false> 14

EXPERIENCIA FORMATIVA

DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA COMO UNA REALIDAD EN
EL AULA
Dora Espinosa

Verdugo, M. (2007) Escala de intensidad de apoyos – SIS. Manual. Adaptación española. INICO. Madrid: TEA Ediciones